



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 021-2019-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Enero del 2019

### **VISTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 10** de Enero del 2019, la Convocatoria N° 001-2019-SO-GRA/CD, el Segundo **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Huari, **Edgardo Leónides Solís Narro**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;* en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, en el in fine del Inciso b) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, dispone: *"No podrá dispensarse del trámite de Comisiones los asuntos que afecten el patrimonio, los planes de desarrollo y/o el presupuesto del Gobierno Regional. Los Dictámenes son pronunciamientos de las Comisiones permanentes, investigadoras o Especiales, sobre temas específicos y de investigaciones o encargo expreso del Consejo Regional";* concordante con el Artículo 65° del Reglamento en comento; señala que *los Miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con Acuerdo de Consejo, que se derive a las comisiones cuestiones en debate del o los dictámenes y se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión;*

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huari, **Edgardo Leónides Solís Narro**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: *Solicitar la Construcción del hospital de la Provincia de Huari - Ancash;*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional; asimismo, le compete el estudio, dictamen y absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia, como prescribe los Artículos que forman parte del Capítulo I y II del Título V del Reglamento Interno de Consejo Regional;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Huari, **Edgardo Leónides Solís Narro**, fundamenta su pedido ante el Pleno del Consejo Regional, para la Construcción del Hospital en esta Provincia se viene realizando las gestiones de muchos años atrás, la misma que a la fecha no se concretiza a pesar que la Provincia de Huari es la Tercera potencia a Nivel de la Región Ancash y en la presente gestión debe ser de prioridad dicha construcción; después de un largo debate proponen que el Pedido se traslade a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, para que la citada Comisión conforme a sus atribuciones requiera información a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás Gerencias y Direcciones correspondientes, referido a todos los Proyectos para la Construcción de Hospitales que se encuentran en Convenio con PRONIS, al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DERIVAR, el Segundo PEDIDO del Consejero Regional por la Provincia de Huari, a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash, para que conforme a sus facultades analice, evalúe y sistematice, respecto a todos los Proyectos para la Construcción de Hospitales que se encuentran en Convenio con PRONIS; consecuentemente, emitan un Informe o Dictamen según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GRA/CR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO